

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 7.692/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas nº 301/2010 que se tramita en este Juzgado por Estafa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Simón Tyrz Rafal como responsable a título de autor de una falta consumada de estafa del art. 623.4º del Código Penal, a la pena de treinta días

de multa, con cuota diaria de siete euros (7 €), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a Cristal S.L. en la suma de ciento sesenta y dos euros (162 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago".

Para que conste y sirva de notificación a Szymón Tyrz Rafal, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 14 de julio de 2011.- La Secretaría Judicial, firma ilegible.